



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 -2020/MPHy

Caraz, 20 JUL. 2020



VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013, el Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; la Resolución de Alcaldía N° 083-2020/MPHy, de fecha 10 de julio del 2020; el Memorando N° 018-2020-MPHy/01.10, de fecha 20 de julio del 2020, del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas; y,

CONSIDERANDO:



Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;



Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, establece que es atribución del Alcalde, “designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza”;



Que, el Art. 26° del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administrada municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2020/MPHy, de fecha 10 de julio del 2020, se encargó la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural al Ing. Santiago Nicanor Espinoza Matumay – Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Memorando N° 018-2019-MPHy/01.10, de fecha 20 de julio del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita se proyecte el acto administrativo respectivo, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 083-2020- MPHy de fecha 10 de julio de 2020, mediante la cual se encargó la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural al Ing. Santiago Nicanor Espinoza



Matumay, y designar a partir de la fecha al referido profesional en la gerencia antes mencionada;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 083-2020-MPHy de fecha 10 de julio de 2020, por la cual se encargó la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural al Ing. Santiago Nicanor Espinoza Matumay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Ing. SANTIAGO NICANOR ESPINOZA MATUMAY** como **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir de la fecha, hasta que dure su designación de confianza, con una remuneración mensual de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR al personal designado, la remuneración que corresponde al cargo de confianza que desempeñará, conforme a lo establecido en esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Potencial Humano, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zacarino Florentino Tranca
ALCALDE

